



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030 -2016/DP

Lima, 12 JUL. 2016

VISTO:

El proveído de la Secretaría General recaído en el Informe N° 0110-2016-DP/OGDH, que adjunta los memorandos N° 439-2016-DP/PAD y N° 440-2016-DP/PAD, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que encargue a doña Patricia Verónica Sarmiento Rissi, en el puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y asimismo, mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, se aprobó el "Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo", aplicable al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, que tiene por objeto determinar las condiciones laborales a las que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y todos sus trabajadores, de manera que propicie la eficiencia, la eficacia y la productividad necesarias para alcanzar los objetivos y fines de la institución, fomentando y manteniendo la armonía en las relaciones laborales;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2015/DP-PAD se aceptó la renuncia de doña Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta al cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 027 y al encargo de las funciones de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, en la Plaza N° 192, con efectividad al 14 de setiembre de 2015;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2016/DP-PAD se formalizó la suplencia de doña Carla Jeanette Villarreal López, por los períodos comprendidos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015 y del 12 de enero de 2016 hasta la culminación de su contrato, para el desempeño de las funciones administrativas de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo;

Que, según el documento de visto, mediante Carta s/n de fecha 27 de junio de 2016, doña Carla Jeanette Villarreal López presenta su renuncia al Contrato Administrativo de Servicios N° 614-2015-DP suscrito con la Entidad, con efectividad al 1° de julio del presente año;

Que, en ese sentido, se solicita la emisión del proyecto de resolución que encargue el puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, a doña Patricia Verónica Sarmiento Rissi, con Nivel y Categoría D8-B, en la Plaza N° 192, a partir del 1 de julio de 2016;





Defensoría del Pueblo

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.1) referido al encargo de puesto;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días de los directivos de nivel D8-B, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la autoridad administrativa puede disponer que su acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si este resultase ser más favorable para el/la administrado/a, y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, en ese sentido, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario encargar el puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, a doña Patricia Verónica Sarmiento Rissi, a partir del 1° de julio de 2016;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; en concordancia con lo dispuesto por los literales e.1) y e.3) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias; y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña Patricia Verónica SARMIENTO RISSI el puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 192, con efectividad al 1° de julio de 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. Vegaluna

EDUARDO VEGA LUNA
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

